

## **Lanza CEE lineamientos y convocatorias para candidaturas independientes**

El Consejo General de la Comisión Estatal Electoral aprobó en sesión extraordinaria los lineamientos que regulan las candidaturas independientes para el proceso electoral 2017-2018, así como la convocatoria para participar en éstas, en las elecciones del próximo 1 de julio.

Las y los interesados en obtener su registro como aspirantes, deberán presentar su solicitud de intención para contender como independiente, del 17 de noviembre al 16 de diciembre de 2017.

Dicha solicitud debe presentarse por fórmula, en el caso de Diputados; y por planilla, en el de Ayuntamientos.

Para la elección de Diputaciones, se deberán integrar por personas del mismo género como propietaria o propietario y suplente; y para Ayuntamientos, la CEE aprobó como medida afirmativa la alternancia en la postulación de candidaturas para integrar el Ayuntamiento, es decir, respetar el principio de "cremallera electoral", el cual implica que las regidurías deberán ordenarse de forma alternada por razón de género.

La Comisión Estatal Electoral emitirá los acuerdos definitivos relacionados con el registro de aspirantes a más tardar el 27 de diciembre de 2017.

En relación a la captación de apoyos o respaldos ciudadanos para candidaturas independientes, el organismo determinó que se utilizará la aplicación móvil del Instituto Nacional Electoral.

Así, quienes aspiren a una Diputación, solamente podrán recabar el apoyo ciudadano por medio de la aplicación móvil. Y las y los aspirantes a Ayuntamientos, utilizarán también la aplicación móvil sin necesidad de utilizar papel para elaborar cédulas de respaldo, salvo excepciones de municipios en los que el número de electores no exceda de 10 mil, ya que éstos coinciden al presentar dificultades de conectividad a Internet.

Respecto al número de apoyos que los aspirantes a candidaturas independientes deberán conseguir entre el 29 de diciembre de 2017 y el 6 de febrero de 2018, el órgano electoral estableció que, para Diputaciones, deben recabar la firma de una cantidad de personas que represente al menos el equivalente al 1 por ciento de la lista nominal del distrito respectivo.

Y para planilla de integrantes de Ayuntamientos, el respaldo deberá contener la firma de una cantidad de ciudadanas y ciudadanos que representen al menos el equivalente al porcentaje que según corresponda, conforme a lo siguiente:

- a) El 10% de la lista nominal del municipio cuando ésta no exceda de 4 mil electores;
- b) El 7.5% de la lista nominal del municipio cuando ésta comprenda más de 4 mil uno electores, pero no exceda de 10 mil;
- c) El 5% de la lista nominal del municipio cuando ésta comprenda más de 10 mil uno electores, pero no exceda de 30 mil;
- d) El 4% de la lista nominal del municipio cuando ésta comprenda más de 30 mil uno electores, pero no exceda de 100 mil;
- e) El 3% de la lista nominal del municipio cuando ésta comprenda más de 100 mil uno electores, pero no exceda de 300 mil;
- f) Y el 1.5% de la lista nominal del municipio cuando ésta comprenda más de 300 mil uno electores.

La Comisión, a más tardar el 16 de febrero de 2018, realizará la declaratoria de los aspirantes que tienen derecho a registrarse como candidata o candidato independiente, por cumplir con los requisitos establecidos.

También se estableció que las y los candidatos independientes tienen derecho a obtener financiamiento privado y autofinanciamiento, para la etapa de la obtención de respaldo ciudadano, así como para el sostenimiento de sus campañas, los cuales no deberán rebasar el que corresponda a un partido de reciente registro, ni provenir de fuentes de financiamiento ilícito.

Y conforme a las aportaciones que realicen la o el candidato independiente y sus simpatizantes que corresponda al financiamiento privado, éstas no podrán rebasar, en ningún caso, el 50 por ciento del tope de gasto para la elección de que se trate, determinándose en el mismo el límite de aportación privada en cantidad líquida por distrito y municipio.

#### **Número de integrantes de planillas**

En la misma sesión, la CEE aprobó el número de integrantes de planillas de candidaturas para renovar los Ayuntamientos del estado, para el proceso electoral 2017-2018, sobre la base del número de habitantes en el último censo de población registrado en el 2010.

#### **Convocatoria para ser observador electoral**

Además, el organismo aprobó la convocatoria para participar como observador electoral del proceso electoral de 2017-2018, en Nuevo León.

Las y los interesados, podrán presentar ante la CEE o las 51 Comisiones Municipales Electorales, la solicitud de acreditación como tales, en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan; a partir del 15 de noviembre de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2018.

Los formatos y las convocatorias relacionadas con las candidaturas independientes y observadores electorales, estarán disponibles en la página web de la CEE: [www.ceenl.mx](http://www.ceenl.mx).